

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-1329-2016

Sede o Regional:

Sede Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 20/10/2016 Hora: 16:27:45.1...

Follos: ()

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES**

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARĖ", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 112-0012 de enero 6 de 2015, CORNARE le otorga un permiso de aprovechamiento de cuatro (4) árboles aislados de la especie Ficus Benjamina) al Municipio de Rionegro, los cuales se encontraban ubicados en el Hospital GILBERTO MEJIA.

Que mediante resolución N° 112-0329 de enero de 2015, CORNARE otorgo permiso de aprovechamiento de árboles aislados para la adecuación de la plaza de mercado del municipio de Rionegro y el trasplante de una palma payanesa.

Que mediante resolución N° 112-44 del 29 de noviembre de 2015, CORNARE autorizó al municipio de Rionegro el aprovechamiento de un árbol de la especie Araucaria el cual se encontraba ubicado cerca a la iglesia María Auxiliadora.

Que mediante informe técnico N° 112-2113 del 5 de octubre de 2016, fueron evaluadas las visitas de control y seguimiento realizadas a los diferentes aprovechamientos, en el cual se concluyó que:

El municipio de Rionegro, identificado con Nit N° 890907317-2. Ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en las resoluciones 112-0312, 112-0329 y resolución 112-4481 de 2015, el cual incluye la compensación ambiental en relación 1:3, donde por cada árbol talado, ha compensado con la siembra de tres árboles y de acuerdo con las autorizaciones de tala de seis (6) individuos así: Cinco (5) Laurel y un (1) árbol de Araucaria y el trasplante de una palma payanesa el cual se realizó en la plaza de mercado, donde realizo labor de construcción de alcorque.

Que de acuerdo a lo que antecede se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico 112-2113 del 5 de octubre de 2016, por medio del cual se evalúan las obligaciones de las Resoluciones 11∕2/0012 de enero 6 de 2015, 112-44 del 29 de noviembre de 2015 y 112-2113 del 5 de octubre de 2016, donde se da cumplimiento por parte del Municipio de Rionegro con las obligaciones de los respectivos permisos.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente Vigente desde: F-GJ-11/V.04







ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Señor ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA, Alcalde Municipal de Rionegro de no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el mismo funcionario que la expide.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

AVIER PARRA BEDOYA

Subdirector General de Recursos Naturales. Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 19/10/2016

Expediente: 05615.16.2014 y 05615.16.2015
Asunto: Aprovechamiento Arboles Aislados

Proceso: Control y Seguimiento

